



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN VRIN. N° 007 -2017-UNFV

San Miguel, 11 ABR. 2017

Visto, el Oficio N°101-2017-SA-FCCSS-UNFV de fecha 20.03.2017, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual da su conformidad a fin de que la **Mg. ZOILA IRENE GONZALEZ FARROÑAY**, Docente Ordinaria con la categoría Asociada Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Sociología, cumpla su Carga No Lectiva (**10 horas semanales**) en la Oficina Central de Investigación, quien apoyará en las diferentes capacitaciones que se han programado en el presente año; y

CONSIDERANDO:

Que, en el inciso 65.2 del artículo 65° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece las atribuciones del Vicerrector de Investigación, entre otras 65.2.1. "Dirigir y Ejecutar la política general de Investigación en la Universidad";

Que, el Artículo 5° inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, establece como fines, entre otros, "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista con una visión de futuro";

Que, mediante Resolución R. N° 312-2016-CU-UNFV de fecha 11.04.2016. se aprobó la modificación del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de Docentes (Lectiva y No Lectiva) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que fuera aprobado con Resolución R. N° 9086-2015-CU-UNFV de fecha 23.11.15, estableciéndose en el artículo 29°, que la carga no lectiva es el conjunto de actividades académicas y de gestión que cumplen los docentes, según el cargo o responsabilidad que asumen a nivel de Facultad o Administración Central y que presentan informes mensuales sobre sus actividades, a quien corresponda;

Que, de conformidad con el artículo 34° del Reglamento antes señalado, el docente registrará su carga no lectiva en las unidades orgánicas de la Facultad o en la dependencia de la administración central en la que haya sido racionalizado;

Que, con Oficio N° 087-2017-VRIN-UNFV de fecha 14.02.17, el Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, comunica a la Facultad de Ciencias Sociales que la docente Zoila Irene González Farroñay, apoyará en las diferentes capacitaciones que se han programado en el presente año a través de la Oficina Central de Investigación, por lo que solicita se considere en la racionalización académica para el 2017, con 15 horas no lectivas;

Que, con Oficio N°101-2017-SA-FCCSS-UNFV de fecha 20.03.2017, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, da su conformidad a fin de que la **Mg. ZOILA IRENE GONZALEZ FARROÑAY**, Docente Ordinaria con la categoría Asociada Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Sociología, cumpla su Carga No Lectiva en la Oficina Central de Investigación, sin embargo solo es factible 10 horas no lectivas, al habersele programado cinco (05 horas) en la Facultad, tres (03) en la Comisión Académica y dos (02) horas de Área Académica de Medio Ambiente;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrector de Investigación mediante Proveído N° 00248-2017-VRIN-UNFV, de fecha 22.03.2017; y de conformidad con la Ley Universitaria-Ley N° 30220, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 538-2016-UNFV, de fecha 27.12.16 y la Resolución R. N° 002-2017-CU-UNFV, de fecha 10.01.2017;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN VRIN. N° 007 2017-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a la **Mg. ZOILA IRENE GONZALEZ FARROÑAY**, Docente Ordinaria con la categoría Asociada Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, cumpla su Carga No Lectiva de **(10 horas semanales)** en la Oficina Central de Investigación, **quien apoyará en las diferentes capacitaciones que se han programado en el presente año.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Trámite Documentario de la Secretaría General, notificará a la interesada, bajo cargo, la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El Vicerrectorado Académico, la Oficina Central de Investigación y la Facultad de Ciencias Sociales, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
LIMA - PERU

Abog. RAMIRO IGNACIO RUIZ ALMEIDA
SECRETARIO GENERAL
LIMA - PERU

GVZ